JNITEC	instrucciones	Fecha de actualización: mayo 18 de	
	men actiones	2021 Versión: 3	
		version, 5	
PAGARE			
PAGARÉ No.	PL 20/ () (Númer	o SAP	
PAGARÉ POR L	A SUMA DE		
FECHA VENCIM	IENTO FINAL		
losotros: ecinos de Bogotá,	identificados como aparece al pie de	y nuestras firmas, por medio del presente pagaré	
acemos constar:	PRIMERO, Que como deudores sol	idarios nos obligamos, a pagar incondicional e	
derechos, en	sus oficinas de	UNITEC, o a su orden o a quien represente sus la suma total de	
SEGUNDO. Por la	mora en el pago de la suma adeudad	(\$) moneda legal, da en la fecha de vencimiento de este pagaré, el	
nterés de mora que	se reconocerá sobre la suma debida	es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se o de amplia circulación nacional donde aparezca	
publicada la certific	ación que a propósito expida la Superi	ntendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones	
egales del acreedo cesión que de este	ir o del tenedor del presente título. TE crédito hiciere el acreedor, renunciami	ERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier os a los requerimientos judiciales o extrajudiciales	
para ser constituido de nuestro acreedo	os en mora, y nos comprometemos en	hacer el pago de la suma debida en la dirección , de la Ciudad de Bogotá, D.C. o	
en el lugar que ella	indique. CUARTO. Que, en caso de	cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro	
pendiente a nuest	o cargo interese de mora conforme	anza, Si al presentarse demanda judicial existen a lo previsto en el artículo 886 del Código del	
Comercio, el acree	dor o su tenedor podrá exigir la liquida	ación de intereses sobre los intereses pendientes.	
cobro judicial o ext	rajudicialmente el presente document	echo de que el acreedor decida entregar para su to cualquiera que sea la causa, serán de nuestro	
cargo el valor de lo	a obligación a nuestro cargo contenid	anza, SEXTO, Que en caso de prórroga, novación la en este título valor, manifestamos desde ahora	
		s todas y cada una de las garantías reales o	
que aceptamos e	epresamente que continuen vigentes	stronger generalise que en entendade o	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig	én amparando las obligaciones a nues aciones que puedan surgir conforme	tro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil:	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la	én amparando las obligaciones a nues aciones que puedan surgir conforme a solidaridad e indivisibilidad de nue	stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación, subsistirá en caso de prórroga.	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y l	én amparando las obligaciones a nues aclones que puedan surgir conforme i solidaridad e indivisibilidad de nue Iquier modificación a lo estipulado. C os impuestos que cause el presente pa	utro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; istra obligación subsistirá en caso de prórroga, DZAVO. Declaramos que son de nuestro cargo 18216, quedando el acreedor autorizado a pagarlos	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y l por nuestra cuenta a	én amparando las obligaciones a nues aciones que puadan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue lquier modificación a lo estipulado. C os impuestos que cause el presente pa si fuere necesario.	uto carpo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; stra obligación subsistirá en caso de prórroga, CCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo garér, quedando el acreedor autorizado a pagartos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este para llenar los espacios en blanco de este	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y I por nuestra cuenta a pagaré con carta o	én amparando las obligaciones a nues aciones que puedan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue lquier modificación a lo estipulado. C os impuestos que cause el presente ps si fuere necesario. de autorización e instrucciones que	uto cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; stra obligación subsistirá en caso de prórroga. SCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo igaré, quedando el acreedor autorizado a pegarfos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentemos por separado.	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y I por nuestra cuenta a pagaré con carta o	én amparando las obligaciones a nues aciones que puadan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue lquier modificación a lo estipulado. C os impuestos que cause el presente pa si fuere necesario.	uto cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; stra obligación subsistirá en caso de prórroga. SCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo igaré, quedando el acreedor autorizado a pegarfos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentemos por separado.	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la todos los gastos y l por nuestra cuenta a En constancia fi año 20  IOTA: Favor dilige	én amparando las obligaciones a nues aciones que pudada surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue quijer modificación a lo estipulado. Co simpuestos que cause el presente pe si fuera nacesario. de autorización e instrucciones que mamos ena la	uto cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; stra obligación subsistirá en caso de prórroga. SCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo igaré, quedando el acreedor autorizado a pegarfos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentemos por separado.	
que aceptamos e personales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gestos y l por nuestra cuenta a pagaré con carta en constancia fiaño 20OTA: Favor diligeficio	én amparando las obligaciones a nues calones que pudan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue quier modificación a lo estipulado. ( sa impuestos que cause el presente pe si fuera nacesario. de autorización e instrucciones que mamos en a la notar obligatoriamente los campos o	uto cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; sirta obligación subsistirá en caso de prorroga. COTAVO. Declaranos que son de nuestro cargo gaste, quedando el acreedor autorizado a pagartos. MOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.	
que aceptamos e epersonales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la la nuevas oblig SEPTIMO. Que la conocida de cualidades la conocida de cualidades los gastos y l por nuestra cuenta a pagaré con carta . En constancia fia año 20	én amparando las obligaciones a nues aciones que pudada surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue quier modificación a lo estipulado. Co si impuestos que cause el presente pe si fuera necesario. de autorización e instrucciones que mamos en e lo nociar obligatoriamente los campos o como constituciones de perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones en perior del como constituciones en perior de la como cons	tro cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil: sifra obligación subsistirá en caso de prórrega. CITAVO. Declaramos que son de nuestro cargo igané, quedando el acreedor autorizado a pagariós NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en bilanco de este presentamos por separado, os del de color gris únicamente e imprimir en papel EL CODEUDOR SOLIDARIO	
que aceptamos e esperanales que esta las nuevas obligis SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos dos los gastos de control de la comparación del comparación de la comparación de la comparación de la comparación del comparación de la comparación de la comparación de la comparación del comparación de la comparación de la comparación del compara	én amparando las obligaciones a nues aciones que pudada surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue quier modificación a lo estipulado. Co si impuestos que cause el presente pe si fuera necesario. de autorización e instrucciones que mamos en e lo nociar obligatoriamente los campos o como constituciones de perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones que mamos en e lo perior de la como constituciones en perior del como constituciones en perior de la como cons	tro cargo, garantias que se entenderán ampliadas a la previsto en el articulo 1708 del código Civil: sitra obligación subsistirá en caso de prorroga. COTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo garé, quedando el acreedor autorizado a pegantos NOVENO. Expresamente facultamos para ilenar los espacios en blanco de este presentemos por separado, os del color gris únicamente e imprimir en papel EL CODEUDOR SOLIDARIO	
que aceptamos e epersonales que est a las nuevas obligis SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y lo por nuestra cuente a pagaré con carta e En constancia fia año 20	in amparando las obligaciones a nues cultones que pudan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue qui qui en dell'acción a lo estipulado. Co simpuestos que cause el presente pe si fuera necesario de autorización e instrucciones que mamos en el la nociar obligatoriamente los campos o EUDOR (Estudiante)	tro cargo, garantias que se entenderán ampliadas a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil: sifra obligación subsistirá en caso de prórrega. CITAVO. Declaramos que son de nuestro cargo igané, quedando el acreedor autorizado a pagariós NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en bilanco de este presentamos por separado, os del de color gris únicamente e imprimir en papel EL CODEUDOR SOLIDARIO	
que aceptamos e epersonales que est a las nuevas obligis SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y lo por nuestra cuente a pagaré con carta e En constancia fia año 20	in amparando las obligaciones a nues cultones que pudan surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue qui qui en dell'acción a lo estipulado. Co simpuestos que cause el presente pe si fuera necesario de autorización e instrucciones que mamos en el la nociar obligatoriamente los campos o EUDOR (Estudiante)	tro cargo, garantias que se entenderán ampliadas a la previsto en el articulo 1708 del código Civil: sitra obligación subsistirá en caso de prorroga. COTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo garé, quedando el acreedor autorizado a pegantos NOVENO. Expresamente facultamos para ilenar los espacios en blanco de este presentemos por separado, os del color gris únicamente e imprimir en papel EL CODEUDOR SOLIDARIO	
que aceptamos e epersonales que est a las nuevas oblig SEPTIMO. Que la nuevas oblig SEPTIMO. Que la colodos los gastos y lopor nuestra cuente a pagaré con carta a pagaré con carta in año 20 O'Nombre: SAFITIMO DE CONTROLLA CONT	in amparando las obligaciones a nues calciones que pudant surgir conforme solidaridad e indivisibilidad de nue quier modificación a lo estipulado. ( os impuestos que cause el presente pe si fuera necesario. de autorización e instrucciones que mamos en a la nociar obligatoriamente los campos o EUDOR (Estudiante)	tito cargo, garantias que se entenderán ampliadas a la previsto en el articula 1708 del código Civil; sitra obligación subsistirá en caso de prórroga. CITAVO. Declaranos que son de nuestro cargo tigare, quedando el acreedor autorizado a pegarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentemos por separado.  días del mes de	
que aceptamos e epersonales que est a las nuevas obligis SEPTIMO. Que la novación o de cua todos los gastos y lo por nuestra cuente a pagaré con carta e En constancia fia año 20	in amparando las obligaciones a nues cisciones que puedan surgir conforme solidaridad el indivibilidad de nue qui en modificación a lo estipulado. Co simpuestos que cause el presente pe si fuera necesario de autorización e instrucciones que mamos en a la nuciar obligatoriamente los campos o EUDOR (Estudiante)	tito cargo, garantias que se entenderán ampliadas a la previsto en el articula 1708 del código Civil; sitra obligación subsistirá en caso de prórroga. CITAVO. Declaranos que son de nuestro cargo tigare, quedando el acreedor autorizado a pegarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentemos por separado.  días del mes de	



## Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE INSTRUCCIONE				

Bogotá, D.C. Fecha//	PAGARÉ No	PL 20/_	Número SAP	
recha	Bogotá, D.C.			
	recha/			

Señores
CORPORCIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
Cludad
Nosotros
Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores
solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de
Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
UNITEC para llenar en cualquier telmop y sin previo aviso los espacios dejados en bianco el
Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie
a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
  2. En el espacio destinado. «Tenho de acestos por la características similares si hubiese lugar a ellos.

- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre Santa Honted legre H.		Nombre orietta Raola Morali		
No. de Identificación:	0022810	No. de Identificación:	2	
Dirección: CraS6#153-84	Cludadi BK	Dirección:	Ciudad:	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 302312-7344.	Telétono Fijo:	Teléfono cefular: 3504304244	



